

## ANEXO N° 12 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Valparaíso, a 24 de enero de 2023, las partes del contrato de prestación de servicios a honorarios celebrado con fecha 3 de abril de 2019 y que suscriben el presente anexo, acuerdan modificarlo en el siguiente sentido:

1. Que el contrato de prestación de servicios antes mencionado regirá hasta el 31 de diciembre de 2023, fecha hasta la que la Asesora prestará servicios como Asesora Comunicacional del H. Senador Pedro Araya Guerrero. Los honorarios se pagarán con cargo a la Asignación Personal de Apoyo correspondiente al H. Senador Pedro Araya Guerrero.
2. La Asesora deberá informar al Senado con anterioridad si asume la calidad de administradora electoral o de candidata a cargo de elección popular. En dicho evento, la prestación de servicios se suspenderá desde la asunción en el cargo o desde la declaración de candidatura, según sea el caso, y se extenderá hasta la fecha de la respectiva elección. Si no se cumple con este deber de información se pondrá término al contrato de prestación de servicios por incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.

En todo lo demás, las partes continuarán rigiéndose por el contrato de prestación de servicios a que se ha hecho referencia.

Nombre Asesora: Loretto Belén del Carmen Gaete Ramírez.  
Nacionalidad Asesora: [REDACTED]  
Fecha de nacimiento Asesora: [REDACTED]  
RUT Asesora: [REDACTED]  
Domicilio Asesora: [REDACTED]



[REDACTED]  
Raúl A. Guzmán Uribe  
Secretario General del Senado

[REDACTED]  
Loretto Belén del Carmen Gaete  
Ramírez  
Asesora